



NOTARIA  
TERCERA

001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS

NOTARIA TERCERA

RS  
(6569)

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. Seis mil quinientos sesenta y nueve

**AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN MONETARIA Y REFORMA DE**

**ESTATUTO**

**OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA ENVAPRESS CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR USD \$ 163.148,00**

**AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 124.316,00**

**CAPITAL ACTUAL USD \$ 287.464,00**

**DI: COPIAS**

PSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve (29) de julio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón comparece La Compañía ENVAPRESS CIA LTDA. debidamente representada por su Gerente General y representante legal, el señor Javier Alberto Iturralde Dávalos, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

una en la que conste el Aumento de Capital, Conversión Monetaria y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ENVAPRESS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** La Compañía **ENVAPRESS CIA. LTDA.** debidamente representada por su Gerente General y representante legal, el señor Javier Alberto Iturralde Dávalos, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y cinco de julio del año mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía ENVAPRESS CIA. LTDA. Dos punto dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintitrés de noviembre de dos mil siete, debidamente inscrita el siete de abril de dos mil ocho, Envapress Cía. Ltda. reformó, parcialmente, su objeto social. Dos punto tres.- Mediante escritura pública celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de enero de dos mil nueve, la compañía Envapress Cía. Ltda. aumentó su capital y reformó su estatuto Social. Dos punto cuatro.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ENVAPRESS CIA. LTDA. celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil diez, se aprobó el Aumento de Capital Social, Conversión Monetaria y Reforma de Estatuto de la misma; así como autorizar a la Gerente General para la realización de los trámites conducentes para el perfeccionamiento del aumento de capital, conversión monetaria y reforma de estatuto, de acuerdo a las condiciones y especificaciones hechas en la



02

NOTARIA  
TERCERA

Junta, mismas que constan en la copia del acta que se adjunta a la presente escritura como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA-AUMENTO**

**DE CAPITAL:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por medio del presente instrumento se aumenta el capital social de la compañía **ENVAPRESS CIA. LTDA.**, a la cantidad de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$287.464,00), dividido en siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, el mismo que se realiza a través de la capitalización parcial de la cuenta "Utilidades no distribuida años anteriores" conforme el siguiente detalle. El cuadro del capital social de la compañía, con el aumento de capital efectuado, es el siguiente: -----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Javier Alberto Iturralde Dávalos	\$81.574	\$62.158	\$143.732	3'593.300	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	\$81.574	\$62.158	\$143.732	3'593.300	50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$163.148</b>	<b>\$124.316</b>	<b>\$287.464</b>	<b>7'186.600</b>	<b>100%</b>

Como resultado del Aumento de Capital de la compañía **ENVAPRESS CIA. LTDA.**, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) El señor Javier Alberto Iturralde Dávalos con un capital social de Ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$143.732,00), dividido en tres millones quinientos noventa y tres mil trescientas participaciones iguales e indivisibles de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$0,04); y, b) el señor Carlos Alberto Jáuregui Ponce con un capital de Ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$143.732,00), dividido en tres millones quinientas noventa y tres mil trescientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$0,04); siendo el nuevo capital de la compañía de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US \$287.464,00), dividido en siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una. El capital se encuentra íntegramente pagado por los socios al momento de la suscripción de la presente escritura. **CLÁUSULA CUARTA: CONVERSIÓN MONETARIA.**- De acuerdo con las disposiciones de la Resolución número cero dos punto Q punto ICI punto cero catorce, expedida por la Superintendencia de Compañías y a lo resuelto por unanimidad la Junta General de Socios de la Compañía, se acuerda que, una vez realizado el aumento de capital al que nos referimos anteriormente, se realice la elevación del valor nominal de las participaciones que integran el capital social de la compañía y que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US \$0,04), a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, En virtud del aumento de capital efectuado y de la conversión monetaria realizada, el capital social de la compañía ENVAPRESS CIA. LTDA. será de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 287.464,00) dividido en doscientas ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

003

NOTARIO

NOTARIA TERCERA

RS  
RS

una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la doscienta ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro (287.464), inclusive, el cual queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Javier Alberto Iturralde Dávalos	\$81.574	\$62.158	\$143.732	143.732	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	\$81.574	\$62.158	\$143.732	143.732	50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$163.148</b>	<b>\$124.316</b>	<b>\$287.464</b>	<b>287.464</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** El señor Javier Alberto Iturralde Dávalos, en la calidad en la que comparece, declara que procede a dar cumplimiento a lo acordado por la Junta General de Socios de la Compañía ENVAPRESS CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil diez, que resolvió el Aumento de Capital, Conversión Monetaria y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, conforme lo siguiente: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-**

**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la compañía es de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$287.464,00); dividido en doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.- De la misma manera se reforma el artículo vigésimo tercero del Estatuto social de acuerdo con el siguiente texto: **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se conformará de la siguiente manera:-----

Socios	Capital Suscrito US\$	Capital Pagado US\$	No. de Part.	Valor participación US\$	Valor US\$	Porcentaje
Javier Alberto Iturralde Dávalos	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
<b>TOTAL</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464,00</b>		<b>287.464,00</b>	<b>100%</b>

**CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, efectuada el veintiséis de julio del dos mil diez, que se aprobó el aumento de capital, conversión monetaria y la reforma del objeto social de la compañía ENVAPRESS CIA. LTDA., por lo que se incrementa un numeral en el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, que quedará redactada de la siguiente manera: “Once.- Producción, transformación, comercialización, importación, exportación, compra y venta tanto de producto elaborado como semi elaborado de todo tipo, como por ejemplo, productos para el consumo humano, cosmético, alimenticio, agrícola, pecuario, etc.” Se deja constancia que, salvo la modificación expresa que se introduce, exclusivamente respecto del numeral Once del artículo Dos del Estatuto Social, el texto restante del artículo Dos se mantiene sin alteración alguna y, por tanto, con plena vigencia y validez. **CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los socios de la compañía ENVAPRESS CIA. LTDA. autorizaron al Gerente General de la compañía a la realización de todos los actos conducentes para el perfeccionamiento del aumento de capital,

NOTARIA  
TERCERA

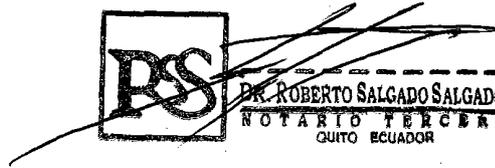
conversión monetaria y reforma del objeto social, para lo cual se deberá realizar la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía ENVAPRESS CÍA. LTDA. ante el Notario Público respectivo, e inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza en forma expresa a Karla Villacís Echeverría y Carlos Andrés Prócel, abogados en libre ejercicio de la profesión para que lleven adelante las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al presente instrumento, como documentos habilitantes, los siguientes: i) copia del nombramiento del representante legal de ENVAPRESS CIA. LTDA.; ii) copias de las cédula y certificado de votación del compareciente; iii) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Sírvase agregar usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo y validez necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **(FIRMADA)** Abogada Karla Villacís Echeverría, Matrícula Profesional número nueve mil setecientos dieciocho, Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Javier Alberto Iturralde Dávalos

C.C.

170386005-4

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO ECUADOR



005



Quito, 05 de Febrero del 2007

Señor  
Javier Alberto Iturralde Dávalos  
Presente.-

De mis consideraciones

Tengo el honor de participarle a Usted, que en sesión extraordinaria y Universal, la Junta General de Socios, de la compañía ENVAPRESS CIA LTDA., realizada el día Lunes 05 de febrero del año 2007, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años, en representación legal de la compañía. Entre las principales atribuciones tenemos las siguientes:

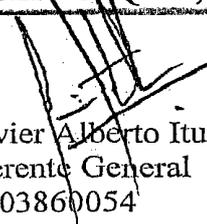
Realizar actas y contratos, convenios. Podrá adquirir bienes muebles, los mismos que puede enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis con autorización previa de la Junta General de Socios. Esta facultado para conferir poderes especiales que estimare necesarios.

Podrá así mismo nombrar o renovar libremente empleados y fijar remuneraciones de los mismos.

Renuévale con esta oportunidad el testimonio de mi consideración.

  
Sr. Carlos Alberto Jáuregui Ponce  
Presidente  
1703767796

~~ACERTO~~ Quito, 05 de Febrero del 2007

  
Javier Alberto Iturralde Dávalos  
Gerente General  
1703860054

FECHA DE CONSTITUCIÓN:  
FECHA DE INSCRIPCIÓN:

25 DE JULIO DE 1997  
22 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL N°  
2057, TOMO 128  
CUARTA DEL CANTON QUITO  
JAVIER ALBERTO ITURRALDE  
DAVALOS

NOTARIA VIGESIMA:  
REPRESENTANTE LEGAL:

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4205 del Registro da. Nomb.amiento Tomo No. 13.8 Quito, a 26. ABR. 2009

REGISTRADOR MERCANTIL

*[Signature]*  
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado en: 1 Foja(s): el/

Quito a 20 ABR 2009



*[Signature]*  
D<sup>a</sup>. Ximena Borge de Jairo  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra De DS foja(s) util(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.  
Quito 29 JUL 2010



*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA ENVAPRESS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 26 de Julio del año dos mil diez, a las 9:00, en la oficina ubicada en la Av. El Inca 2764 entre la Prensa y 10 de Agosto, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Número de Participaciones	Valor de cada participación USD\$	Valor USD\$
Javier Alberto Iturralde Dávalos	2'039.350	0,04	US \$81.574
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	2'039.350	0,04	US \$81.574
<b>TOTAL</b>	<b>4'078.700</b>		<b>163.148,00</b>

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como en efecto lo hacen, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital y Conversión Monetaria.
- 2.- Reforma del Objeto Social de la Compañía

Preside la sesión la Abogada Karla Villacís Echeverría en calidad de Presidente Ad hoc y actúa como Secretario Ad hoc el Abogado Carlos Andrés Prócel A. La Presidente Ad-hoc solicita al Secretario Ad-hoc proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

**PRIMER PUNTO.- Aumento de Capital suscrito por un monto de \$ 287.464,00 y Conversión Monetaria.**

Se procede a conocer el primer punto del orden del día; toma la palabra el señor Javier Iturralde Dávalos, quien pone a consideración el aumento de capital de la compañía por un valor de ciento veinticuatro mil trescientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se realizará capitalizando, de manera parcial, la cuenta de "Utilidades no distribuidas años anteriores."

La cuenta "Utilidades no distribuidas años anteriores" se capitalizará parcialmente, mediante asignación a todos los socios, en función del porcentaje que a cada uno corresponde a prorrata de su participación social, conforme su derecho de atribución.

El cuadro de integración de capital, una vez aprobado el aumento de capital, será el siguiente:

Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital suscrito y pagado	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Javier Alberto Iturralde Dávalos	\$81.574	\$62.158	\$143.732	3'593.300	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	\$81.574	\$62.158	\$143.732	3'593.300	50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$163.148</b>	<b>\$124.316</b>	<b>\$287.464</b>	<b>7'186.600</b>	<b>100%</b>

De la misma manera, se propone a la Junta que, en virtud de que las participaciones de la compañía tienen valor nominal inferior a un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), se requiere la conversión monetaria del capital social de la compañía, a fin de que las participaciones tengan un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), por lo que el capital social de la compañía, luego de realizarse el aumento de capital, será de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

El cuadro de integración de capital, una vez aprobado el aumento de capital y la conversión monetaria, es el siguiente:

Socios	Capital Suscrito US\$	Capital Pagado US\$	No. de Participaciones	Valor de cada Participación USDS	Total US\$	Porcentaje
Javier Alberto Iturralde Dávalos	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
<b>TOTAL</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464</b>		<b>287.464,00</b>	<b>100%</b>

Una vez realizada dicha propuesta, ésta es aceptada por unanimidad por los socios de la compañía, por lo que se aprueba el aumento de capital y la conversión monetaria en los términos constantes en la presente acta.

En virtud de lo anterior, los socios aceptan reformar los textos de todo el artículo Quinto y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Artículo Quinto.- Capital Suscrito.- El capital de la compañía es de doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$287.464,00) dividido en doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.”*

*“Artículo Vigésimo Tercero.- Integración del Capital Social.- El capital de la Compañía se conformará de la siguiente forma:*

Socios	Capital Suscrito US\$	Capital Pagado US\$	No. de Participaciones	Valor de cada Participación USDS	Total US\$	Porcentaje
Javier Alberto Iturralde Dávalos	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
Carlos Alberto Jáuregui Ponce	143.732	143.732	143.732	1,00	143.732	50%
<b>TOTAL</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464,00</b>	<b>287.464</b>		<b>287.464,00</b>	<b>100%</b>

Adicionalmente los socios autorizan al Gerente General de la Compañía para que realice y suscriba todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y la consecuente Reforma de Estatuto de la compañía.



## SEGUNDO PUNTO.- Reforma de Objeto Social

Se procede a conocer el segundo punto del orden del día; toma la palabra el señor Carlos Alberto Jáuregui Ponce, quien pone a consideración de la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, y por lo tanto, incrementar un numeral dentro del Art. 2 del Estatuto Social. Propone que la redacción del nuevo numeral Once del Art. 2 del Estatuto sea la siguiente:

*"Once.- Producción, transformación, comercialización, importación, exportación, compra y venta tanto de, producto elaborado como semi elaborado de todo tipo, como por ejemplo, productos para el consumo humano cosmético, alimenticio, agrícola, pecuario, etc."*

Se deja constancia que, salvo la modificación expresa que se introduce, exclusivamente respecto del numeral Once del artículo Dos del Estatuto Social, el texto restante del artículo Dos se mantiene sin alteración alguna y, por tanto, con plena vigencia y validez.

Una vez realizadas las deliberaciones del caso, los socios deciden por unanimidad aceptar la reforma al objeto social de la compañía en los términos establecidos en la presente acta.

Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los actos y contratos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la Reforma de objeto social de la compañía.

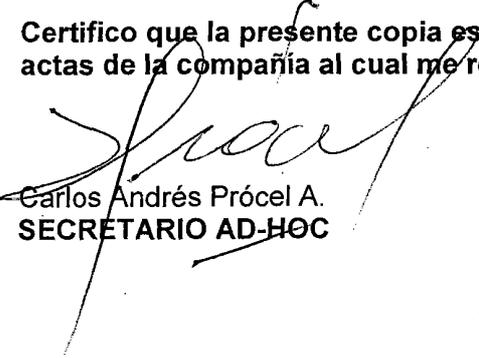
Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por el 100% de votos del capital social presente de la Junta General de Socios por unanimidad, sin modificaciones.

Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta Ad-hoc dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 10:30 del 26 de julio de 2010, la Presidenta Ad- hoc declara levantada la sesión.

f.) Carlos Alberto Jáuregui Ponce, SOCIO; f) Javier Alberto Iturralde Dávalos, SOCIO;  
f) Karla Villacís Echeverría, PRESIDENTA AD-HOC; f) Carlos Andrés Prócel A.,  
SECRETARIO AD-HOC

**Certifico que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.**

  
Carlos Andrés Prócel A.  
SECRETARIO AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL  
AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION MONETARIA Y REFORMA DE  
ESTATUTO, OTORGADO POR: LA COMPAÑIA ENVAPRESS CIA LTDA.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ,-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003533 con fecha treinta y seis de agosto del dos mil diez expedida por el Doctor Oswaldo Rojas Huila, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN MONETARIA Y REFORMA DE ESTATUTO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENVAPRESS CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil diez ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, treinta y uno de agosto de dos mil diez.



**RS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



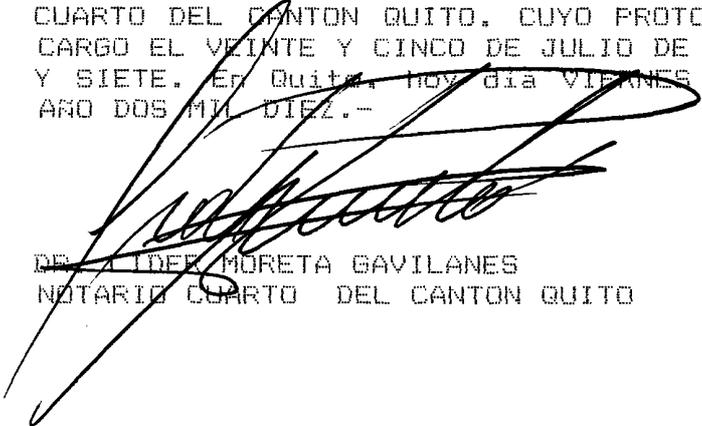


NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

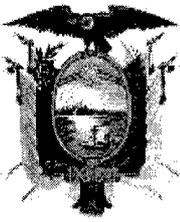
009

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCFTE.Q.10.003533 DE VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION MONETARIA Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA ENVAPRESS CIA. LTDA., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENVAPRESS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. En Quito, hoy día VIERNES TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 26 de agosto del 2.010, bajo el número **3054** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2057 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3269 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ENVAPRESS CIA. LTDA."**, otorgada el 29 de julio del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1655.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **33551.-** Quito, a diez y seis de septiembre del año dos mil diez.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-